

trece 13



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Caso No. 1014-12-EP

Juez sustanciador: *Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 18 de julio de 2013, a las 09:00 VISTOS.- En mérito del sorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno, corresponde al suscrito Juez, sustanciar la presente causa, y una vez recibido el expediente en este despacho (Fojas 12 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección del **caso No. 1014-12-EP**, presentada por Carlos Vera Valencia, en contra de la sentencia de 1 de junio de 2012, dictada por la Primera Sala de Garantías Penales y de Tránsito de Manabí, dentro de la acción de protección No. 0516-2012, 0277-2012, 295-2012. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO.-** Conforme lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva a la Primera Sala de Garantías Penales y de Tránsito de Manabí y al Coronel de Policía de E.M. Pedro Marcelo Carrillo Ruiz Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamenta la demanda en el plazo de 13 días de recibida la presente providencia. **TERCERO.-** Para efectos del artículo 12 de la LOGJCC notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Procurador General del Estado. **CUARTO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como *Actuaria* en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.**

Dr. Antonio Gagliardo Loor Msc.
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico.- Quito, a 18 de julio de 2013, a las 09:00.

Alejandra Castañeda Taiano
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede a los señores Carlos Vera Valencia, Coronel de Policía de E.M. Pedro Marcelo Carrillo Ruiz Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, Procurador General del Estado y Ministro del Interior mediante boletas depositadas en la casillas constitucionales No. 544, 020(2) y 018 respectivamente; y, a los Jueces de la Primera Sala de Garantías Penales de Tránsito de Manabí mediante Oficio No. 330-13-CC-AGL con guía de correspondencia oficial No. 055-13-CC; Al señor Carlos Vera Valencia a su vez se le notificó mediante correo electrónico señalado en el expediente; según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Alejandra Castañeda Taiano
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

